



Justicia Ayuntamiento Real.

D.^{no} Alonso de Congora Taxardo, vecino de la Villa de Cebegin y Hacendado Proprietario en esta ante V. S. Con el debido respeto Expone. Que: teniendo determinado de Algunos dias a esta parte, trasladar su vecindario a esta. Anexuelto ponerlo en execucion; y para ello y Con Protesta que sea, de sin perjuicio de lo demas que en todo tiempo pueda Combenirle =

V. S. Suplica sele tenga y reciba en esta Villa desde este dia por Uno de sus Vecinos, y en la misma Clase y Eore que lo esta en aquella de Cebegin, mandando librarle el Correspondiente Testimonio de Cite Escrito, y Decreto que recaiga para los fines que puedan Combenirle. Justicia y Gracia que espera recibir el que espone de su Acreditada opinion =

Dias Cuade a N. muchos años Bullas y Abril 23 de 1827 =

Alonso de Congora
Taxardo

Decreto y En la villa de Bullas y Salas Capitulares de Cella la mancomun del dia veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y siete, estando en junta los Sr. D. Juan Exca Garcia y D. Juan Garcia Bonillo Alcaldes Reales ordinarios de Cella, D. Frando Mariano fernandez, D. Mateo fernandez y D. Juan Gil Regidores, asistentes de los Procuradores Sindico General y Personero, D. Jose de Gead Vafia y D. Blas Sanchez Asturiano, y del Diputado del comun D. Antonio de Moya, Concejo, Justicia y Pre